



Bitácora: 12/G3-0018/03/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0268/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de marzo de 2022

C. SALVADOR VEJAR SALAMANCA
EJIDO ZIHUAQUIO, MPIO. DE COYUCA DE CATALÁN GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0209/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,551.135 Metros cúbicos rollo	86	1	86	25115343	25115428
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 456.216 Metros cúbicos rollo	38	87	124	25115429	25115466
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 516.597 Metros cúbicos rollo	29	125	153	25115467	25115495
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 103.319 Metros cúbicos rollo	9	154	162	25115496	25115504
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 375.530 Metros cúbicos rollo	21	163	183	25115505	25115525
EJIDO ZIHUAQUIO, Coyuca de Catalan, P-12-022-EZI-001/22, celulósicos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 75.106 Metros cúbicos rollo	6	184	189	25115526	25115531

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 12/G3-0018/03/22

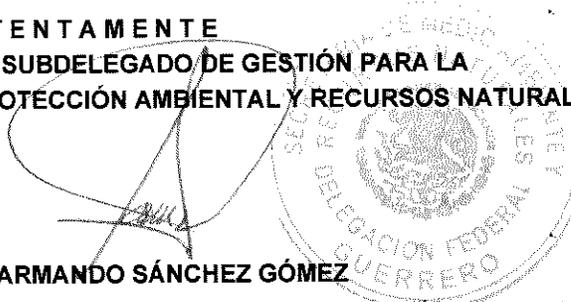
Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0268/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de marzo de 2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG

